

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

CORTES.

Sesion del 10 de Abril.

Leida y aprobada el acta pasó inmediatamente á la orden del dia que era continuar la discusion del articulo 15 de la constitucion.

El señor Venegas abogó por la eleccion popular, trayendo en apoyo de su opinion multitud de hechos de la historia de España para mostrar que muchos de sus males y la perdida de su libertad se ha debido á los magnates: dijo tambien que nadie mejor que el pueblo podia dar fuerza, estabilidad y proteccion al trono; y concluyó votando por el articulo de la comision.

Entraron á jurar y tomaron asiento dos señores diputados.

El señor Ceballos votó contra el articulo adhiriéndose á la opinion manifestada por el señor Castro, y manifestando que no siendo adaptable en la generalidad la máxima del señor Venegas de que todo debia hacerse por el pueblo, una de las excepciones que debian adoptarse era la de dar al trono esa ingerenicia en el nombramiento del senado.

El señor Gonzalez, como de la comision, defendió el articulo mostrando que la conveniencia pública le habia guiado para adoptar la base que en él proponía, la cual era igualmente útil al pueblo que á la corona.

Se estendió ademas el señor Gonzalez manifestando que la comision en su proyecto había adoptado una teoria, reconocida ya por todos los estados que se han constituido, cual es la necesidad de ligar los intereses del pueblo con los del monarca.

El señor Caballero despues de hacer una reseña de las varias opiniones manifestadas, declaró que no

se adheria á ninguna de ellas, y que creia que la elección de los senadores puesto que ya habia decidido el congreso que los hubiese, debia ser enteramente popular. Que segun la proponia el articulo se le figuraba que era solo un colorin de popularidad sin que esta existiese realmente: Dio algunas razones para probarlo, y concluyó votando en dicho sentido.

El Sr. Diez defendió el articulo probando que el senado es un cuerpo neutro que no debe su origen ni al pueblo ni á la corona.

Se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido y habiéndose decidido que no, suspendió el señor presidente esta discusion para continuarla en la sesion inmediata.

Se leyó un dictámen de la comision de instrucción pública que quedó sobre la mesa para ser discutido cuando se señale.

Se leyó otro de las comisiones de guerra y milicia nacional reunidas, las cuales habiendo examinado la consulta hecha por el gobierno á las Cortes acerca de si debe considerarse montada la brigada de artillería de la milicia de esta capital, para el efecto de la requisición de caballos, opinan que la consulta volviese al gobierno para que segun los antecedentes resuelva lo que juzgue justo. Despues de breve debate fue aprobado dicho dictámen.

Se hizo segunda lectura de la siguiente proposicion del señor Viadera y otros diputados, leída por primera vez en la sesion de ayer: «Pedimos á las Cortes que, en vista de las contestaciones dadas por los secretarios del despacho, se sirvan declarar que para el mejor acuerdo y pronta conclusión de la guerra civil es necesario que el gobierno despliegue mayor energía.»

El señor Viadera, como autor, la apoyó presentando el triste cuadro

del estado de nuestras provincias, y pidió que fuese comprendida en el articulo 100 del reglamento.

Se decidió comprendida en efecto, y al ir á preguntarse si se admitía á discusion pidieron algunos Sres. diputados que la votación fuese nominal. Verificada por este método, no fue la proposicion admitida á discusion por 107 votos contra 56.

Continuó la discusion sobre la representación del general Rodil; tomaron parte en ella los Sres. Cárdeno y ministro interino de la Guerra, y cuando empezaba este á contestar á las observaciones del primero, le interrumpió el señor Presidente, para que se preguntase si se prorrogaba la sesion por una hora mas, y estando el Congreso por la negativa, se levantó la sesion á las 3 de la tarde.

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Continúa la Sesion anterior.

Del dia 12 de Abril

Igualmente se aprobó la cuenta presentada por D. Domingo Delgado de Leon comisionado para la reparación de la plaza del Sausal, mandose satisfacer lo que se le queda adeudando, parte por el depositario D. Domingo Rodriguez y parte incluyéndolo el Ayuntamiento en el presupuesto del corriente año.

Se denegó la licencia para cortar la madera necesaria á fin de construir un barco que había pedido D. Miguel Javique vecino de Canaria, en vista de lo informado por el Ayuntamiento de Icod en cuyos montes se solicitaba el corte.

Se acordó pasar al Exmo. Sr. Comandante general el expediente promovido por el Comandante de la Milicia nacional de la Laguna sobre

si los Milicianos provinciales que no estan sobre las armas pueden ó no ser voluntarios nacionales, á fin de que S. E. determine lo conveniente.

Se dispuso decir al Ayuntamiento del Bosario que la Diputacion espere de su celo en beneficio de la causa publica, disponda á la concurrencia de los vecinos para la composicion de los cantones de aquella jurisdiccion, pues no existen fondos de ninguna especie de donde sacar el auxilio que solicita.

Se mandó que el Ayuntamiento de Galdar satisfaga sin excusa lo que adenda, á D. Francisco Antonio Gallien, Maestro de primarias letras y que estechele á D. José Quesada Rogers para que exhiba el producto de la cuarta de agua asignado á dicho Maestro.

Así mismo se mando decir al Ayuntamiento de Arifo que proceda ástar sus convenciones en so a las aguas, dando cuenta de las medidas que adopte la Diputacion.

La comision expuso en el expediente sobre el queco nombramiento de Jueces de hecho, que por lo que dispone el restablecido decreto de los Comites de 23 de Mayo de 1822 con respecto a la renovacion de los Ayuntamientos se deduce no estarse en el caso de hacer tal nuevo nombramiento de Jueces. Fue aprobado este dictamen por los Sres. Martinez y Marques de las Palmas, y acordado así á la propuesta al pluralidad de votos á D. Santiago de la Cruz para Juez de hecho, en reemplazo del Dr. Carrasco que lo sera, y ha sido nombrado fiscal de imprenta.

El Sr. Moqui presentó la proposicion que sigue, de que se mando formar expediente y que pase á la comision respectiva. Pido á la Exma. Diputacion se sirva acordar que cuando se presente al publico y al mismo tiempo lo haga el Sr. Gefe Superior Politico, su Presidente legal, haya de ocupar su puesto á la cabeza de la corporacion; y si el que es ó fuere Gefe politico reniese otro carácter al usar aquél y no de este renuncie, por aquél momento, el de la presidencia de la Diputacion, á efecto de que no aparezca ni una equivocadamente presidida sino por el suencionario á quien designe la ley en cuyo cumplimiento solo hago esta proposicion.

Igualmente presentó el Sr. Lopez Monteverde las dos siguientes proposiciones de las que se mando formar expedientes y que pasen á las respectivas comisiones.

Primera., Exmo. Sr. En el tiempo que permaneci últimamente en la Isla de la Palma, varios vecinos del pago del Paso, me manifestaron los

perjuicios que se les irrogaban de la dependencia del Ayuntamiento de los Llanos, y que por lo tanto esperaban que luego que volviese á esta Capital á desempeñar el honroso cargo de Diputado Provincial, promoviese el establecimiento del Ayuntamiento de aquél Pago. Para poder llenar las miras de los vecinos de aquel distrito me fué preciso tomar informes de cuál era la distancia á que se hallaba este pago y sus inmediatos, del pueblo de los Llanos; de su riqueza, y del número de habitantes que contenía; y el resultado de ello ha sido conveniente de la justicia y oportunidad de la demanda. En efecto, aquella es de mas de dos leguas para el mayor número de vecinos y de mas de tres para otros. Esta razon unida á la

de tener tres mil almas según el antiguo censo y ser el pago más rico de dicho pueblo, me impelen á pedir á V. E. que en uso de las facultades que le concede el artículo 83º de la ley de 3 de Febrero de 1823 se sirva mandar que el pago del Paso con el de Tacande y demás inmediatos segun se demuestre en el plazo adjunto forme un pueblo separado del de los Llanos con su Ayuntamiento, procediendo despues al nombramiento de los individuos que deben constituirlo.

Segunda. Exmo. Sr. Estado el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma en la posesion de administrar todos los propios y arbitrios de aquella Isla, y de disponer de sus rendimientos para cubrir las cargas municipales, contrajo algunos débitos creyendo no llegaría el caso de privarse de estos ramos, mas como por consecuencia del nuevo sistema de gobierno, cada uno de los Ayuntamientos de la Isla debiera administrar los radicados en su término, ya á quedar el de la Capital con solo 1500 reales anuales que es lo mas que producirán los de su jurisdiccion.

Ademas de las obligaciones que bajo tal garantía contrajo el referido Ayuntamiento, tenia proyectadas algunas obras de utilidad común á la Isla, tales como la del muelle y la de la cárcel, y estando persuadido que no podrán realizarse si V. E. como lo determinó respecto á la Isla de Canaria, no se sirve concederle los débitos á dichos ramos tengo el honor de presentar á su deliberacion las peticiones siguientes.

Primera Que se asignen al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma las cantidades que por cualquiera respecto se adeuden á los ramos de propios y arbitrios de la Isla hasta fin de 1836.

Segunda. Que el referido Ayunta-

miento promueva la cobranza ante el Alcalde constitucional de la misma Ciudad, segun lo dispuesto en el artículo 217 de la ley de 3 de Febrero de 1823 por medio del mayordomo ó de otra persona á quien renuncie con el tanto por ciento que juzgue prudente para estimularle.

Tercera. Que se lleve cuenta separada de lo que por tal respecto se recaude, remitiendo estados mensuales del ingreso; sin que pueda disponerse de él para otros objetos, que el pago de salarios que se addendan hasta fin de Diciembre de 1836 á los empleados municipales y para las obras del muelle y de la Cárcel, previa aprobacion de la Exma. Diputacion Provincial. Levantose la sesion á la hora acostumbrada. P. A. D. L. E. D. Francisco Maria de Leon.

Noticias de la Península.

-mi SANTANDER 12 de Abril. Esta mañana hemos recibido la correspondencia de Bilbao del 4 y 8 por cuyo contenido observamos que habian llegado allí los agentes de los gobiernos franceses e ingles y tenido varias conferencias con el general en jefe, y sin trascucirse el objeto, se congetura que sea el resultado una suspencion de hostilidades por dos ó tres dias; que se tenian noticias ciertas de que el pretendiente habia estado á punto de morirse; que por un faccioso pasado se sabia que la faccion habia fundido en Durango dos morteros, que seguia relacion de aquel debian servir, con otras fundiciones que iban á hacer, para un nuevo sitio de Bilbao; que continua con una actividad extraordinaria la nueva fortificacion de aquella villa, cuyos habitantes estan un poco alarmados con tales antecedentes y preparativos, porque suponen, que en el caso de situarse el general en jefe con su ejercito en las margenes del Ebro, como se piensa, estan convencidos sufriran otro sitio, de cuyo resultado no responden.

Noticias del País.

Santa Cruz 17 de Mayo
Antes de ayer han sido pues-

tos en prisión por au'o dal juzgado de la Intendencia al Capitan y tripularios del bergantín toscano Fortuna; se dice hallarse gravemente acusados, de haber hecho un desembarco de contrabando; otros añaden, que existian órdenes del gobierno, para que se detubiera dicho buque, tambien por causa de fraude.

Escriyen de Lanzarote haber sido aprendidas por el resguardo ciento noventa y nueve onzas de oro, en la barca Españoila Intrépida, su capitán Don Damasio Mary, que se hallaba de arribada en aquel puerto con destino á Gibraltar.

REMITIDO
Resumen de las observaciones hechas por el que abajo firma en la Villa de la Orotava, durante la epidemia catarral que en la primavera de este año ha afligido á sus habitantes.

1.º El invierno de 1836 á 1837 ha sido muy templado en la Orotava: el tiempo ha estado casi constantemente al Sur. A este invierno se ha seguido una primavera fría y húmeda. Hacia mediados de Marzo vinieron de Sta. Cruz á esta Villa varios individuos afectados de la enfermedad que en aquella se padecía. Pronto se vieron las familias de estos sujetos, atacadas del mismo mal, y este se difundió por la población con la mayor rapidez. La epidemia, considerada con respecto á la fuerza con que acometía, presentaba tres grados bien distintos.

PRIMER GRADO.

Catarro sin calentura.

2.º Dolor y pesades de cabeza, ardor y dolor en la garganta, tos, seca al principio, acompañada después de expectoración mas ó menos abundante. Inapetencia; lengua rara vez limpia, casi siempre cubierta con una capa ya blanca, ya amarillosa. Estrñimiento. Orinas aguosas en las personas de temperamento nervioso, espesas y rojas en los individuos biliosos. Cutis seco al

principio, pero cubriéndose después facilmente de un sudor copioso. Este sudor fué casi siempre critico en el catarro sin calentura. La hemorragia nasal fue muy útil siempre que se presentó.

3.º El método curativo de esta afección era muy sencillo: abstinencia de alimentos sólidos, abrigo, limonadas, naranjadas, agua de borraja, agua gomosa y nitrada; todas estas bebidas, entre las cuales escogían los pacientes, se tomaban tibias. El uso de lavativas emolientes y el de sínapsis aplicados á las pantorrillas, fue con frecuencia útil. Las personas que se ponían en cama, y observaban este método, se restablecían en tres ó cuatro días. En los primeros de la convalecencia convenía purgarse para evitar recaídas.

SEGUNDO GRADO.

Catarro con calentura.

4.º Calosfrios, dolor de cabeza, á veces insopportable; dolores en la garganta, en los lomos y en los miembros; tos violenta y seca; dificultad para respirar; sed; lengua mas ó menos cargada, rara vez limpia; inapetencia, náuseas, estrñimiento; orinas pálidas durante el frio, rojas cuando se desarrollaba el calor. El color del cutis variaba segun los diferentes temperamentos de los enfermos: en los linfáticos se conservaba pálido; en los biliosos y sanguino-biliosos adquiría una rubicundés mas ó menos notable, particularmente en el rostro. El mismo influjo tenian los temperamentos en el desarrollo del calor: poco aumentado en los sujetos linfáticos, era á veces uiente en los biliosos. El pulso no se apartaba mucho de su estado natural en los primeros; pero en los segundos estaba frecuente en todos los casos, en algunos lleno y duro ademas. Todos los síntomas disminuian cuando se presentaba el sudor, que solia ser en las mañanas (de las dos ó las tres en adelante). Los enfermos pasaban los diaa con poca ca-

lentura algunas veces, otras sin ninguna; pero esta volvia por las noches que generalmente, eran malas. Sin embargo, varios individuos, de temperamento bilioso, experimentaron los recargos hacia el medio dia. La expectoracion solia presentarse desde la primera remision de la calentura; pero en los primeros días lo que arrojaban los enfermos no era otra cosa que una saliva un poco espesa y espumosa. Esta evacuacion, que con frecuencia salia mezclada con sangre, en nada aliviaba á los pacientes. La expectoracion verdaderamente critica se presentaba del cuarto dia en adelante.

5.º Este mal duraba cuatro, siete, diez y hasta catorce días. La expectoracion y el sudor eran las evacuaciones criticas con que tendia á terminarlo la naturaleza. Las hemorragias nasales que con frecuencia se presentaban en las personas jóvenes fueron siempre útiles. Los evacuantes de las primeras vias aplicados con tino simplificaban la enfermedad y hacian su terminacion mas fácil y pronta.

6.º El método curativo de esta calentura catarral no era tan sencillo como el del catarro sin calentura, pues el mal ofrecia tres indicaciones muy distintas; primera: la de calmar la irritación y favorecer la transpiracion y la expectoracion por medio de las bevidas mencionadas en el párrafo 3.º; segunda: la de extraer cierta cantidad de sangre en las personas pletóricas; tercera: la de evacuar las primeras vias con vomitivos al principio, despues con purgantes.

No se desgració ningun enfermo atacado de este mal y atendido conforme á las indicaciones que el presentaba.

TERCER GRADO.

Pleuro-perineumonia catarral.

7.º Calosfrios, dolor de cabeza intenso, dolor en algún punto del pecho: tos, respiracion dificil, expectoracion de una pituita muy espesa en algunos casos

y sanguinolenta. Pulso, algunas veces lleno y fuerte, pero por lo general pequeño, frecuente y desigual. Boca pegajosa, lengua cubierta de una capa espesa; náuseas, algunas veces vómitos flegmosos; estreñimiento, rara vez diarrea; orín turbio. El rostro presentaba una alteración profunda cuando el mal había llegado á su mas alto grado. Su palidez era notable. Había delirio. La respiración se ponía entonces sumamente difícil; éralo igualmente la espectoración, á causa del espesor de la pituita que obstruía los bronquios, y los enfermos que no habían tomado vomitivos morían ahogados del dia diez al once de la enfermedad; antes en uno u otro caso.

8.º Este tercer grado del mal ofrecía tambien tres indicaciones: primera: repulsar la fluxión que cargaba sobre los órganos de la respiración: con este objeto se sangraba á los enfermos, si eran jóvenes y robustos, si el rostro estaba encendido, si el pulso se presentaba grande y fuerte ó pequeño y duro; pero llenavase principalmente esta indicación con la aplicación del vegetalio á las pantorrillas; segunda. Evacuar las primeras vias con vomitivos al principio de la enfermedad, con purgantes cuando esta había ya cedido mucho; tercera, resolver la pituita que obstruía los bronquios, y favorecer la espectoración. Para esto se administraba el Kermes mineral y la goma ammoniaco; se daba caliente y frecuentemente la tisana de que el enfermo hacía uso. Cumpliendo de este modo con la tercera indicación se conseguía tambien mantener libre la transpiración cutánea.

9. Apesar de ser la pleuro-périneumonia catarral un mal tan terrible no se desgració en esta Villa ningun enfermo de los que religiosamente se sujetaron al plan curativo que acabo de indicar. La sangria era útil en las circunstancias de que he hecho mencion; pero como remedio auxiliar: el remedio esencialmente curativo fue el vomitivo:

ningun enfermo de los que se hallaban en el caso del parrafo séptimo de este resumen se desgració tomando á tiempo uno ó dos vomitos; y todos los que hallandose en el mismo caso no tomaron vomitivos, ó los tomaron muy flojos (de mala ipecacuana), murieron. Los estrechos límites de este papel no me permiten dar la teoría de este hecho.

CONCLUSION.

10. El plan general con que curé los enfermos de la Villa de la Orotava confiados á mi cuidado, y que modifiqué segun las circunstancias de cada individuo se diferencia bastante de los que establecieron en otros pueblos profesores cuyo saber respecto. Pero ¿se inferirá de esto que la epidemia que ellos curaron y la que yo curé no fué la misma?

11. Causada por el mismo principio pathogenico la epidemia que acaba de affligirnos debió experimentar diversas complicaciones tomar caracteres diferentes en los diferentes climas en donde reinaba: de aqui la necesidad de variar los planes curativos. El sabio Baglivi á cuya sagacidad no podia ocultarse el influjo que los climas y el régimen fisico y moral de sus habitantes tienen en las enfermedades, exigiendo este influjo que de provincia á provincia y hasta de pueblo en pueblo se muden los medios con que aquellas se curan; Baglivi al dar cuenta de los resultados de sus observaciones repite frecuentemente á sus lectores: *Vivo et scribo in aere Romano.*

Villa de la Orotava Mayo 12 de 1837.—Dr. Miguel Villalva.

Venta de Bienes

NACIONALES.

El Sr. Intendente de esta Provincia á solicitud de partes ha mandado en 14 del corriente se nombrén peritos que valorízen las fincas siguientes.

Unas tierras de sequero donde dicen Palmer en la vega de Santa Brígida en Canaria del Convento Dominico de aquella Ciudad.

Un cortijo situado en barranco seco jurisdicción de la Ciudad de Canaria que fue de dichos Religiosos. Uncercado en el término de dicha ciudad, de las monjas Bernardas de la mismas.

Lo que se avisa al Público para su conocimiento
Santa Cruz Mayo 12 de 1837.—Francisco Diaz Leal.

Variedades.

Modo de conservar las lanas.

Disuelvase libra y media de alumbré, y media de cremor tartaro en algunos cuartillos de agua hirviendo; y en estando disueltas estas sales añadase agua hasta completar 40 cuartillos. Hagase macerar en esta disolución por espacio de cuatro días la lana que se quiera preservar de los insectos y lavese despues.

Charada.

Del arte de Euterpe
Es una figura
Mi primera. Atiende
Cual es la segunda.
Esta será adverbio
De una lengua culta,
Que el lugar de un hecho
Claramente enuncia.
Principio es del nombre
De Ciudad vetusta
Que en timbres heroicos
No cede á ninguna.
Mi tercera. Amigo,
Si tu el mio buscas;
En este conjunto
Lo hallarás sin duda.

Embarcaciones.

Dia 14, Salió el Bergantín Español el Isleño, su Capitan D. Matias Garcia, para Barcelona, y Tarragona, su carga 260 quintales de Barilla, 140 fanegas de habas, 558 y media idem de Trigo 3789 arrovas de Alun,
La Cristina su patron Juan Cruz, de la primer tierra de Canaria, su carga, ganado trigo y gofí.

Editor responsable

P. M. Ramirez